



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593-2018-MDLV.

La Victoria, Julio 18 del 2018  
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

### VISTO

El expediente N° 481-2018, conteniendo la solicitud presentada por **Patricia Eiko Nishiyama Quiñones**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

### CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 12.FEB.2018, **Oscar Manuel Seclen Cabrera** y **Patricia Eiko Nishiyama Quiñones**, quienes contrajeron matrimonio civil el 17.MAR.1990, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2018-MDLV de fecha 16.ABR.2018, recaída en el expediente N° 481-2018, se declaró la Separación Convencional de **Oscar Manuel Seclen Cabrera** y **Patricia Eiko Nishiyama Quiñones**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Patricia Eiko Nishiyama Quiñones** mediante escrito de fecha 05.JUL.2018, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Oscar Manuel Seclen Cabrera**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 317-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 93-2018-MDLV/IBM de fecha 16.JUL.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N.°29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Oscar Manuel Seclen Cabrera** y **Patricia Eiko Nishiyama Quiñones** contraído el 17.MAR.1990, en La Municipalidad Provincial de Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

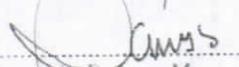
### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Oscar Manuel Seclen Cabrera** y **Patricia Eiko Nishiyama Quiñones**, contraído el 17.MAR.1990, en La Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

### POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lenicio Peñar Merino  
ALCALDE